

RESOLUCION No. 06-G-DIC- 0000263

JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de diciembre de 2005 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Durán la escritura pública de reactivación de la compañía PANAKRUZ S.A. "en liquidación";

QUE la Ab. Angie Jijón Mancheno, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director de Control y Concurso Preventivo, mediante Memorando No. 2006.001.DCyCP de 2 de enero de 2006 remite Informe de Control No. 2005.921.DCyCP. de 26 de diciembre de 2005, por el cual se establece que la compañía ha superado la causal que motivó la disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03-086 del 26 de marzo de 2003; ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y Resolución No. ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía PANAKRUZ S.A. "en liquidación". 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Durán, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

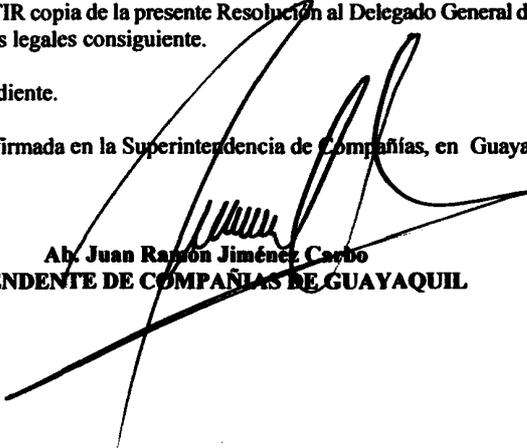
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 13 de septiembre de 1988, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Juan Ramon Jimenez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

13 ENE 2006


GEM/EDV.
Myriam

Exp. No. 55.743